

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2021/5621, de fecha 19/11/2021, ha aprobado la Convocatoria de la XXXI Muestra Provincial de Teatro, cuyo texto es el siguiente:

#### CONVOCATORIA DE LA XXXI MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO

La convocatoria de la Muestra Provincial de Teatro es una actividad orientada a la promoción y el estímulo de la creación escénica en la provincia de Ciudad Real, y a potenciar la actividad teatral y las artes escénicas en nuestra provincia, en la línea de actuación y fomento seguida por la Diputación provincial de Ciudad Real en los últimos años.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

#### BASES.

##### 1. Objeto.

La Muestra Provincial de Teatro, que alcanza su XXXI Edición, es una actividad orientada a la promoción y estímulo de la creación escénica en la provincia de Ciudad Real, y a potenciar la actividad teatral y las artes escénicas en nuestra provincia, en la línea de actuación y fomento seguida por la Diputación provincial de Ciudad Real en los últimos años.

Es de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y en la Base trigésimo segunda de las de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para 2021, el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes ha elaborado la XXXI Muestra Provincial de Teatro, que habrá de regirse por las siguientes bases.

Esta actividad se desarrollará en diferentes Auditorios de la Provincia de Ciudad Real, durante el primer semestre del año 2022. Si la evolución de la pandemia por Covid-19 no permitiera esta temporalización, la actividad podría realizarse dentro del segundo semestre del año.

##### 2. Participantes y condiciones de la obra

Podrán solicitar su participación todos los grupos y compañías de teatro aficionados y/o profesionales de la provincia de Ciudad Real (con un solo proyecto o montaje), pudiendo optar a la Muestra con cualquier género literario representado en castellano.

En dichos grupos o compañías es condición imprescindible que estén integrados en su mayoría por actores de la provincia de Ciudad Real.

Habrà total libertad de estilo, época, autores, tema, contenidos, montaje, adaptación y puesta en escena, con una duración entre 60 y 150 minutos. Las obras infantiles deberán tener una duración entre 30 y 60 minutos.

Se podrán presentar todas aquellas obras o montajes nuevos y los que no hayan sido seleccionados en las dos ediciones anteriores a esta Muestra.

Si cualquiera de las obras presentadas necesitase permiso de la SGAE, éste deberá ser cumplimentado por el propio grupo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los grupos cuya actividad central de su espectáculo sean malabares, magia, circo, mimo, juegos, etc., deberán supeditar e incardinar tales actividades en un argumento teatral que justifique su inclusión en el apartado teatral correspondiente de esta Muestra.

En el apartado de monólogos, con temática libre, de entre 20 y 30 minutos de duración, se seleccionarán tres, de entre los presentados, que conformarán una velada a representar en la fase final de esta Muestra.

### 3. Premios.

De los grupos presentados se seleccionarán por el jurado de la Muestra, seis grupos aficionados y uno profesional, los cuales competirán en apartados distintos. Asimismo, se seleccionarán tres monólogos. Los grupos aficionados seleccionados tras realizar las representaciones en el lugar y fecha indicados por la Diputación, recibirán, en función del criterio del jurado calificador de la Muestra, los premios siguientes:

1º premio “José María Arcos”: 2.000 euros y placa.

2º premio: 1.750 euros y placa.

3º premio: 1.500 euros y placa.

Y tres accésit de 1.200 euros.

Además:

- Un premio de 500 euros y placa a la mejor creación dramática.
- Un premio de 500 euros y placa al mejor actor protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor actriz protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor dirección.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor actor de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa a la mejor actriz de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor vestuario.
- Tres premios de 500 euros cada uno y placa a los tres monólogos seleccionados, y 500 euros y placa, al que de ellos resulte el mejor en la fase final de la Muestra.

Los grupos profesionales de teatro que se presenten a esta Muestra competirán entre ellos para seleccionar de entre los mismos, uno, que será el encargado de cerrar la fase final de la misma, tras las representaciones de los grupos aficionados en las diferentes sedes. El grupo profesional seleccionado percibirá un premio de 2.500 euros y placa en la Gala de Premios con la que culminará la Muestra.

Una vez presentadas la obras en esta Muestra y habiendo sido seleccionadas para la fase final, los grupos y monologuistas deberán hacer figurar en su publicidad la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

### 4. Inscripción.

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipuocr.es>): Asociaciones y otras entidades-subvenciones ayudas y actividades- Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades- Iniciar trámite.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

#### 5. Documentación a anexar.

Los interesados, junto a la solicitud telemática, deberán anexar escaneada la siguiente documentación.

Ficha de inscripción (Anexo I).

Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas/Economía y Hacienda/Tesorería/Documentos.

- Historial de la compañía o currículum artístico del monologuista.
- Ficha artística y técnica de la obra, o del monólogo
- Copia íntegra de la obra, o del monólogo, con una duración acorde con lo establecido en la convocatoria.

- Sinopsis del espectáculo (máximo 20 líneas).

- Foto y cartel, si lo tuviesen.

Asimismo, los grupos y compañías que deseen acceder a la Muestra enviarán, mediante wetransfer una copia íntegra de la obra o monólogo con la que participarán en formato mp4, al siguiente email [jocana@dipucr.es](mailto:jocana@dipucr.es).

#### 6. Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-iniciar trámite-, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.

#### 7. Plazos.

El plazo de admisión de inscripciones será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 20 de febrero de 2022. Una vez finalizado el plazo, se notificará la relación de grupos admitidos a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**8. Comisión seleccionadora.**

Estará presidida por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial o persona en quien delegue y compuesta por personas vinculadas al mundo de la cultura y del teatro, que formarán el jurado de la muestra. Esta comisión elevará a la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes las conclusiones relativas a los premios para su conocimiento.

**9. Desarrollo y concesión de los premios.**

La comisión seleccionadora dictaminará las siete obras a representar en la fase final más los tres monólogos seleccionados como finalistas, notificándose posteriormente a todos los grupos el resultado de tal selección. La organización coordinará a los grupos seleccionados para el desarrollo de la Muestra.

Los grupos seleccionados tendrán que participar en la Muestra con el mismo elenco de actores que sirvió de base para la selección por el Jurado.

Los grupos cuyas obras resulten premiadas cederán los derechos de explotación de las mismas para usos no comerciales y a efectos de divulgación y publicidad dentro del marco de la Muestra: publicaciones, difusión, edición de folletos, carteles y publicación en la página web de Diputación como promoción cultural, etc.

**10. Incumplimiento de obligaciones.**

Las representaciones deberán ajustarse necesaria y obligatoriamente al proyecto presentado, en cuanto a contenido y duración. De no ser así, la organización podrá modificar la cuantía del premio y reducirlo en un porcentaje determinado a su criterio. Los grupos seleccionados que no se presenten a la Muestra perderán el derecho de participación en la siguiente edición.

**11. Publicidad.**

La Diputación divulgará por los medios adecuados la publicidad de los grupos seleccionados y de las representaciones a realizar en las localidades sedes de la Muestra.

**12. Consideración final.**

La comisión seleccionadora que forma el jurado de la muestra provincial de teatro, se reserva el derecho a interpretar las Bases de esta Muestra en todo lo no previsto en las mismas, así como a dejar desiertos algunos premios si no hubiese el nivel mínimo requerido para ellos, señalando que la participación en estas convocatorias implica la total aceptación de todas sus bases, que las decisiones de la Comisión Seleccionadora serán consideradas inapelables.

**ANEXO I****XXXI MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO**

Ficha de inscripción.

Nombre del grupo o nombre del monologuista \_\_\_\_\_

Marca con una cruz el que proceda:

AFICIONADO TEATRO ADULTO  AFICIONADO TEATRO INFANTIL PROFESIONAL  MONOLOGO 

Responsable: \_\_\_\_\_

C.I.F. del grupo (Si es persona física NIF): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Web: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Obra o monólogo a presentar: \_\_\_\_\_:

Autor: \_\_\_\_\_

Duración total: \_\_\_\_\_

Director de la obra: \_\_\_\_\_

Género teatral: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Director Grupo, o Monloguista.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 22 de noviembre de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 3681**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>